



Universidad
Tecmilenio®



Certificado en Derecho Internacional

La idea de los derechos
humanos





En un mundo donde se vulneran derechos en todos los ámbitos es necesario conocer cuáles son nuestros derechos y saber cómo protegerlos.

Los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún Estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición.

Varían desde los más fundamentales (el derecho a la vida) hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad.

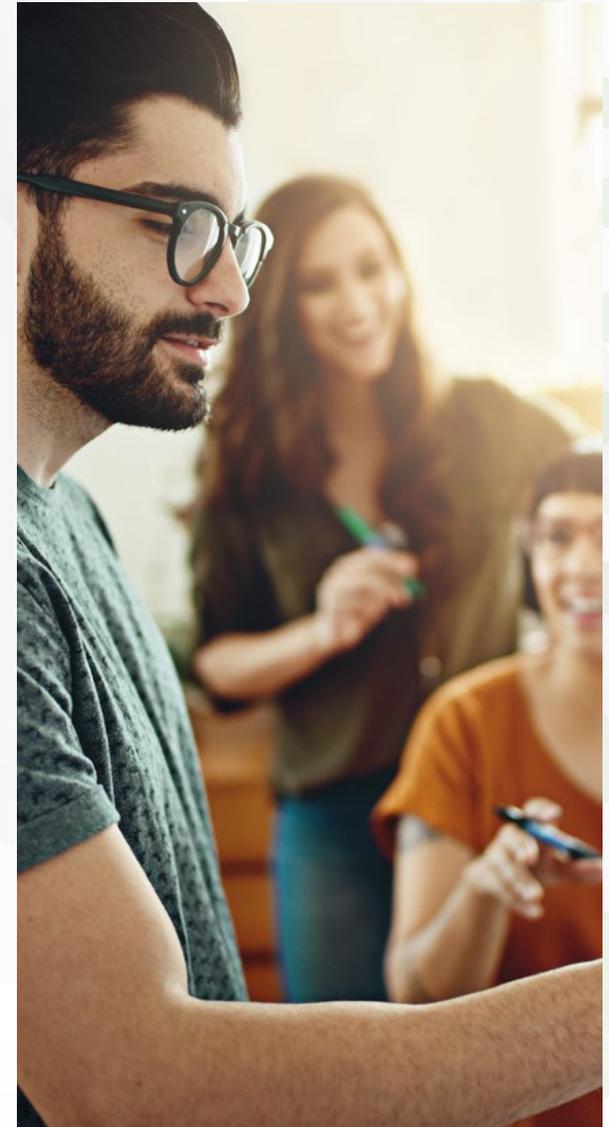
Hay preguntas básicas alrededor de los derechos humanos que usualmente guían los procesos de promoción y defensa, por ejemplo, ¿qué son los derechos humanos?, ¿qué derechos tenemos?, ¿cómo podemos defender nuestros derechos?, y, aunque es menos usual, ¿por qué tenemos derechos? Estas preguntas las responderemos juntos en el transcurso del primer tema.

La dignidad humana como base de los derechos humanos

Antes de responder la pregunta base, ¿qué son los derechos humanos? Debemos analizar el tema de la dignidad humana.

La dignidad humana es una de las cuestiones más complejas que se le presenta a la filosofía. Esa problemática se derrama, a su turno, sobre las ciencias sociales, incluido el derecho. Suele soslayársela, dando por sentado, sin mayores explicaciones, que la dignidad existe de por sí, y que debe ser respetada. Más aún, se confiere a esa afirmación un sitio fundamental en toda consideración socio-jurídica (Rabinovich -Berkman, 2021).

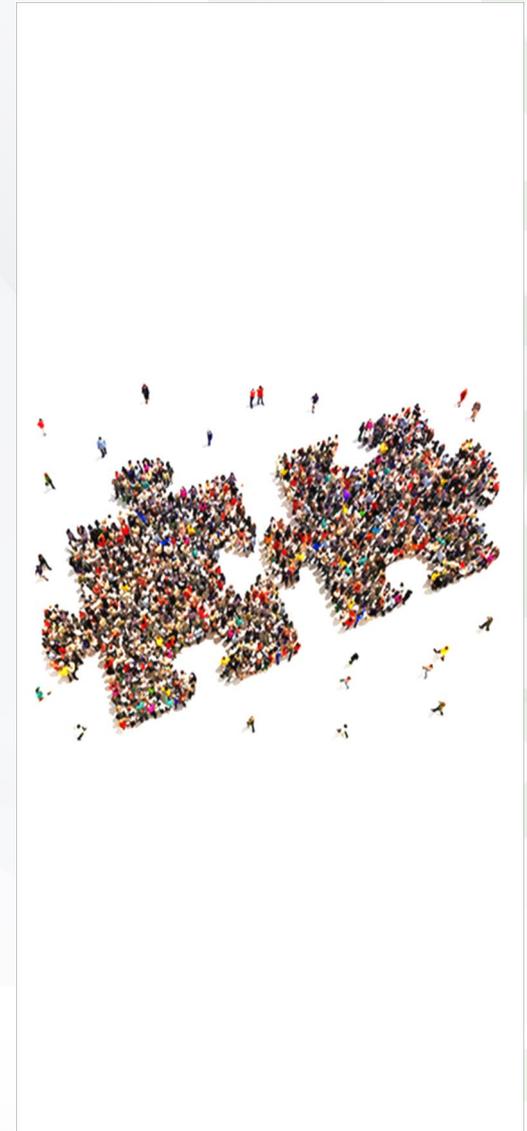
Los derechos humanos y la dignidad humana son pilares en la vida individual y social del ser humano, a través de ellos se logra un reconocimiento de sí mismo como persona en capacidad de asumir una socialización basada en la igualdad, respeto, justicia, bienestar de vida,



generándose un sistema axiológico en donde la empatía contribuye a la generación de relaciones humanas en concordancia con los valores universales presentes en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Lo complejo de los derechos humanos se gesta en dos vías; la primera en el orden jurídico de lo objetivo-subjetivo. La segunda, en la dimensionalidad e importancia que le brinda el ser humano al tema de los derechos humanos, desde lo subjetivo, moral; de cada sociedad, se puede concebir un modo de respetar o violar los derechos humanos.

La visión transcendentalista de la filosofía moral kantiana, donde el ser humano en compañía de sus semejantes cooperan para construir una sociedad basada en principios axiológicos orientadores del buen vivir, coadyuva a los derechos humanos como instrumento orientador en configurar sociedades desde lo transcendental, donde no solo crezca en bienestar un individuo, sino el conjunto de individuos que conforman la sociedad, gracias al trabajo cooperativo en conjugación con el cumplimiento de los derechos humanos como eje central de convivencia social.





Concepto y especificidad de los derechos humanos

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos señala qué son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún Estado. Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

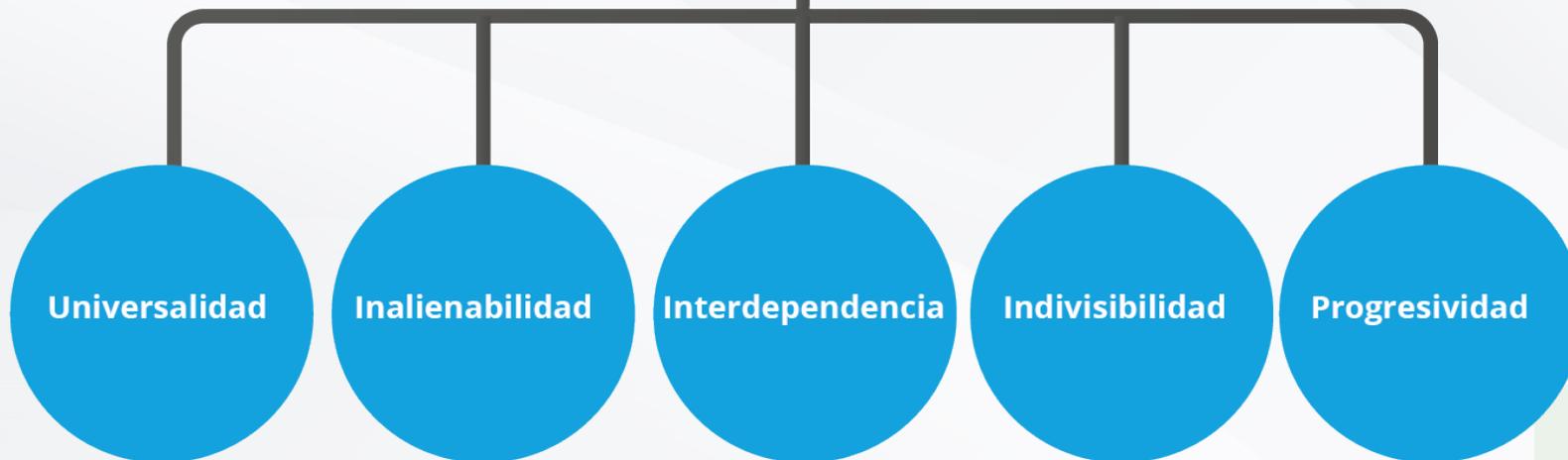
Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.



Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

Características y principios de los derechos humanos



- Bajo la idea de que todas las personas son iguales en dignidad y en derechos, elabora una comparativa de cómo la idea de los derechos humanos impacta en la realidad del mundo en que vivimos.
- Y hazte la siguiente pregunta.
 - ¿En verdad podemos hablar de una igualdad?





La idea de los derechos humanos no se puede entender sin antes comprender qué es la dignidad humana, así como su conceptualización.

Como pudiste observar en el transcurso de este primer tema, cuando hablamos de derechos humanos, lo hacemos desde un enfoque humanista, es decir, que se centra en las personas, y como es que a través de instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es que estos derechos son protegidos, no únicamente por el estado en una esfera local, sino que la preocupación por atender las violaciones a los derechos humanos resulta ser un asunto de índole internacional.

Todas las personas somos iguales en dignidad y en derechos y por lo tanto debemos ser respetados.



Certificado en Derecho Internacional

Desarrollo histórico





Una de las construcciones filosóficas más importantes en la historia de la humanidad ha sido la de los derechos humanos, los cuales ponen en una verdadera relevancia al ser humano. La pretensión es valorarse como iguales. La lucha no ha sido fácil, pues ha costado guerras para reiterar tal principio (Solís, 2012).

Es a partir de la corriente filosófica del iusnaturalismo que dio paso a los derechos humanos. Supone en primer lugar el reconocimiento de la dignidad del ser humano, como ya lo vimos en el tema anterior frente a las actividades del Estado.

Esta concepción marca ya un parámetro de referencia sumamente importante, puesto que nos permite advertir una etapa donde estos derechos son un límite a la actividad estatal a favor de los individuos.

La evolución histórica de los derechos humanos ha estado enmarcada por una serie de hitos que dieron pie a la creación de una serie de documentos que hoy en día forman parte del derecho internacional de los derechos humanos. A continuación, analizarás junto con una persona experta cada uno de estos momentos en la historia de los derechos humanos.

El desconocimiento de la antigüedad por la dignidad de la persona

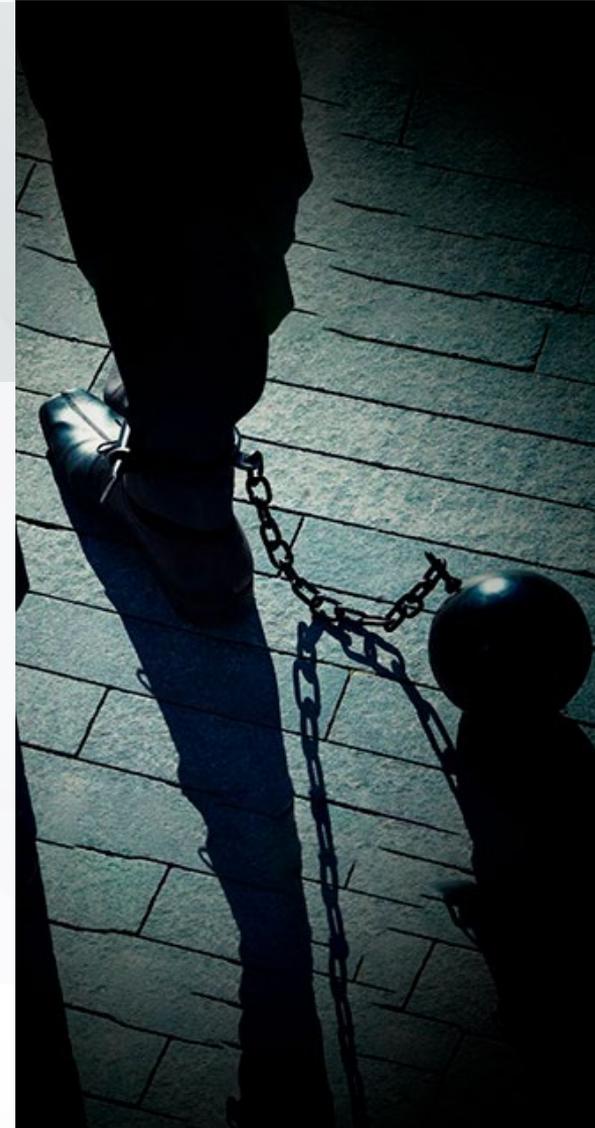
Desde la antigüedad, tanto en los regímenes despóticos y absolutistas, en los que la voluntad de los gobernantes era la suprema ley y los gobernados no podían hacer otra cosa que someterse y obedecer, como ocurrió también en el antiguo Oriente y en algunas épocas y circunstancias de Grecia y Roma, donde no se veía el reconocimiento de la participación de sus ciudadanos en la integración de sus gobiernos, argumentando diversos planteamientos como veremos a continuación. La defensa de los derechos humanos, tuvieron como concepción filosófica a la persona, de donde se desprenden ciertos atributos esenciales, dando paso a la creación de un sistema jurídico que garantice estos derechos, esto es, a través del derecho positivo (Solís, 2012).

En la antigüedad grecorromana no se llegó a tener idea clara y precisa de la dignidad del hombre como individuo y de sus correspondientes derechos frente a la comunidad y autoridad política. Se consideró siempre que los hombres formaban parte de su comunidad y pertenecían a ella como las partes de un todo.



La comunidad tenía la primacía absoluta sobre los hombres, y estos debían obedecer las leyes de esta aun cuando fueran injustas. En general, se consideraba que la polis era una instancia de perfeccionamiento de la naturaleza humana y que el fin de la ciudad se identificaba con el fin de los ciudadanos y lo llevaba a su plenitud, por lo que estos no tenían ningún derecho que invocar frente al gobierno de la ciudad (Solís, 2012).

Después de la Segunda Guerra Púnica aumentó el número de esclavos, con la cual se notó cierto desarrollo, en lo que entonces pudiera haberse llamado industria. Había señores tan poderosos que eran propietarios de millares de personas denominados esclavos. Si en alguna rama industrial se carecía de ellos, había quienes únicamente los criaban para alquilarlos en esos casos especiales. Los esclavos eran designados para realizar los trabajos agrícolas y las labores más pesadas del vasto imperio romano, ninguno de ellos podía salir de su esfera y dicha esclavitud se transmitía de padres a hijos (Solís, 2012).



Hitos históricos de los derechos humanos





A pesar de que todos los países se han adscrito a la Declaración Universal, esta no cuenta con el peso de la ley y millones de personas se ven negadas de sus derechos más básicos. La esclavitud sigue estando presente, millones de personas son perseguidas y discriminadas por motivos de etnia o religión y 10 millones de personas no tienen una nacionalidad, lo que les priva a su vez de gran parte de los derechos más básicos como el de la educación, el matrimonio o la igualdad.

Como vimos, las Naciones Unidas (ONU) nacieron en 1945, poco después del final de la Segunda Guerra Mundial.

El propósito establecido de la ONU es traer paz a todas las naciones del mundo. Después de la Segunda Guerra Mundial, un comité de individuos encabezado por la Sra. Eleanor Roosevelt, esposa del presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, escribió un documento especial que "declara" los derechos que todos en el mundo entero deben tener, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Hoy en día, son 192 los Estados miembros de la ONU, todos los cuales han firmado de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



¿Dónde comienzan los derechos universales?

“En los lugares pequeños, cerca de casa; tan cerca y tan pequeños que no pueden verse en los mapas del mundo. Sin embargo, son el mundo de la persona individual; el vecindario donde vive; la escuela o universidad donde estudia; la fábrica, granja u oficina donde trabaja. Tales son los lugares donde cada hombre, mujer y niño busca igualdad de justicia, igualdad de oportunidades, igualdad de dignidad sin discriminación. A menos que estos derechos signifiquen algo ahí, tendrán poco significado en ningún otro sitio. Sin una acción ciudadana coordinada para hacerlos cumplir cerca de casa, buscaríamos en vano el progreso en el mundo más grande” (Unidos por los derechos humanos, 2010).

- Debate con tus compañeros sobre la importancia de los derechos humanos en la actualidad.





El recorrido histórico de los derechos humanos ha sido largo, bajo la premisa de que los derechos humanos solo son para unos cuantos, para quienes están con las personas correctas en los lugares correctos, ¿pero qué pasa con el resto de la población, con el resto de la sociedad que no está en el lugar correcto o con las personas correctas?, ¿acaso ellos y ellas no tienen derechos?

No es posible olvidar que los derechos humanos se rigen bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Sin embargo, las violaciones a derechos humanos continúan, son una realidad que debe enfrentarse día a día, identificar estas violaciones, defender los derechos humanos, respetarlos y protegerlos, esta responsabilidad no es de unos cuantos, no es únicamente del Estado, es una tarea de todas y todos, un trabajo diario al que debemos sumarnos.



Certificado en Derecho Internacional

Tipos y generaciones de
derechos humanos





Aunque algunos diccionarios definen la palabra derecho como "un privilegio", cuando se usa en el contexto de los "derechos humanos", estamos hablando de algo más básico. Toda persona tiene ciertos derechos fundamentales, simplemente por el hecho de ser humano. Se les llama "derechos humanos" en lugar de "privilegios" (que pueden retirarse por capricho de alguien).

Toda persona tiene ciertos derechos, simplemente por el hecho de ser humano.

Como se vio en el tema anterior, el propósito establecido de la ONU es traer paz a todas las naciones del mundo. Después de la Segunda Guerra Mundial, un comité de individuos encabezado por la Sra. Eleanor Roosevelt, esposa del presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, escribió un documento especial que "declara" los derechos que todos en el mundo entero deben tener, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Hoy en día, son 192 los Estados miembros de las ONU, todos los cuales han firmado de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los derechos humanos en la Declaración Universal

Hablar de generaciones de derechos humanos es como si habláramos de derechos de primera o de segunda, los derechos humanos no tienen categorías, protegen a las personas sin distinciones, por lo que es importante dar un abordaje de estos como un todo, esto partiendo desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Está elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, como un ideal común para todos los pueblos y naciones.

La declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida a más de 500 idiomas. La DUDH es ampliamente reconocida por haber inspirado y allanado el camino para la adopción de más de 70 tratados de derechos humanos, que se aplican hoy en día de manera permanente a nivel mundial y regional.



Es importante que conozcas el preámbulo de la declaración, por lo que, a continuación, se presenta:

“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones; considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y



mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; considerando que los Estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso; ahora, por tanto, la Asamblea General, proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción” (ONU, 1945).

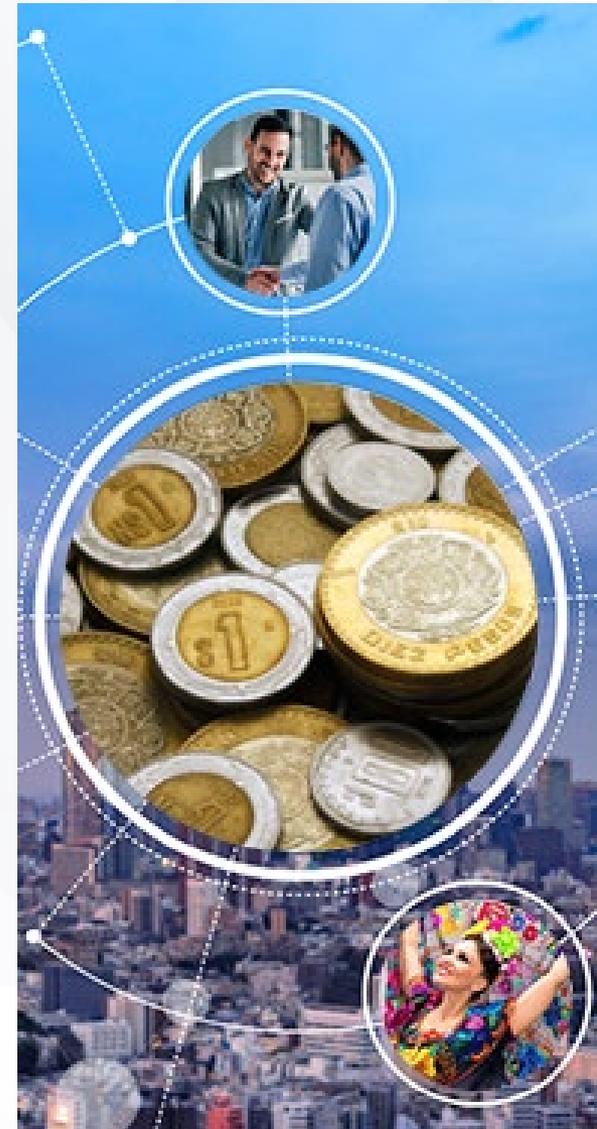


Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

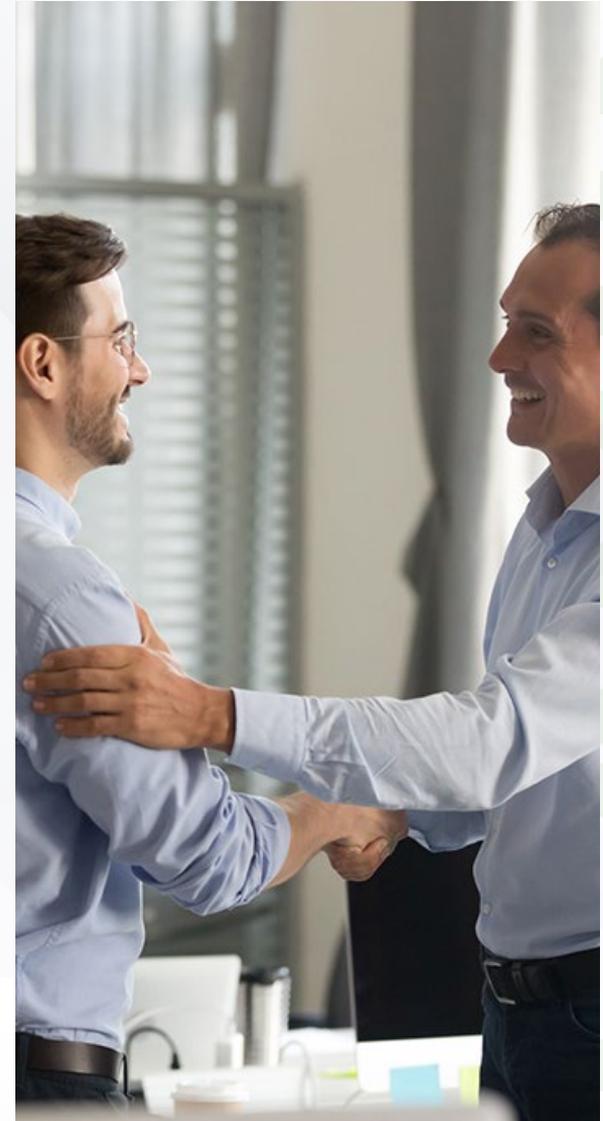
Como vimos anteriormente, la DUDH aborda derechos de dos índoles; por un lado, los derechos civiles y políticos, y por el otro, los económicos, sociales y culturales. Al ser tan importantes ambos grupos de derechos, es que la comunidad internacional determinó realizar documentos que vincularan a los Estados al cumplimiento y respeto de los derechos humanos enlistados en la DUDH.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrando en vigor el 23 de marzo de 1976.

Al igual que la DUDH, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos cuenta con un preámbulo, en él se alude a la declaración. “Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los



miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, reconociendo que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana, reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales, considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos, comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en este pacto [...] (PIDCP, 1966).



El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y su Protocolo Facultativo son los instrumentos internacionales del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, es decir, del Sistema de Naciones Unidas, que regulan la protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Fue aprobado mediante la resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de manera conjunta con la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Ambos tratados desarrollan el contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos y son obligatorios para los Estados que han manifestado su consentimiento de quedar vinculados a ellos, como es el caso del Estado mexicano, que se adhirió al PIDESC el 23 de marzo de 1981, entrando en vigor el 12 de mayo de ese año.

Los derechos económicos, sociales y culturales se consideran derechos de igualdad material por medio de los cuales se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna. Por su parte, los derechos civiles y políticos son los que persiguen la protección de los seres humanos contra los abusos de autoridad del gobierno en aspectos relativos a la integridad personal, a cualquier ámbito de la libertad y a la existencia de la legalidad y garantías específicas en procedimientos administrativos y judiciales.

Ambos grupos han sido proclamados como los derechos humanos básicos; en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, se estableció su universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, así como la obligación de otorgarles el mismo peso y consideración.





Empresas y Derechos Humanos

Otro punto que debe ser abordado desde la visión general de los derechos humanos es el tema de Empresas y Derechos Humanos, ¿qué es?, ¿cuál es su importancia?

En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación de proteger a las personas contra las vulneraciones de derechos humanos que puedan cometer en su territorio y/o jurisdicción terceras partes, entre otras las empresas. Pero incluso cuando los Estados no cumplen con esta obligación, todas las empresas deben respetar los derechos humanos, lo que significa que deben abstenerse de vulnerar los derechos humanos de los demás y deben abordar las repercusiones negativas que sus actividades puedan ejercer sobre esos derechos. En caso de que esas violaciones ocurran, las víctimas deben tener acceso a remedios eficaces por conducto de mecanismos de reclamación judiciales y extrajudiciales.

Las empresas y los derechos humanos son un nuevo punto de abordaje para los derechos humanos, por lo que conocer los documentos básicos para su regulación debe ser prioritario. Los también llamados principios de Ruggie representan la preocupación de la comunidad internacional por el pleno respeto a los derechos humanos incluso desde la postura de los particulares.

- Revisa el caso Lagos del campo vs Perú resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Identifica los derechos violados y determina si estos son derechos económicos, sociales y culturales o derechos civiles y políticos.





Dividir los derechos humanos desde un enfoque de generaciones tal vez pueda funcionar como una herramienta de aprendizaje, sin embargo, sería abordar los derechos humanos como si fueran parte de una clasificación, como si hubiera derechos mejores que otros.

Por lo que, en la explicación del tema los abordamos como un todo, vistos desde la Declaración de los Derechos Humanos, de tal forma que comprendieras la importancia de cada uno de estos derechos, ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales. Ambos son para todas las personas sin distinciones.

